



AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS DURANTE LA FERIA INTERNACIONAL DEL TORO DE LA CIUDAD DE CORIA (FITCORIA).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio para la organización, producción y gestión de espectáculos públicos taurinos por un Empresario del ramo a desarrollarse en la localidad con motivo de la celebración de la IV Feria Internacional del Toro de la Ciudad de Coria (en adelante FITCORIA) que tendrá lugar del 9 al 11 de marzo de 2018.

En todo caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Coria.

La contratación se hará mediante la modalidad de contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLSCP) Anexo II categoría 26. La codificación CPV de este contrato es 92000000-1.

SEGUNDA. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

La celebración de una Feria Internacional del Toro mediante eventos empresariales, culturales y taurinos posee efectos directos e indirectos sobre la economía local, dado el número de aficionados que atraídos por dichos eventos visitan la ciudad, repercutiendo de forma importante y directa durante los días de celebración de los negocios de la localidad, además de, a través de los mismos, coadyuvar a proyectar la imagen taurina a la Ciudad de Coria, y vinculada de por sí a los reconocidos Sanjuanes.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 21.780 euros, que se desglosan en 18.000 euros más 3.780 euros correspondientes al 21 % de IVA, con cargo a la partida 10 431.1 226.06.06 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente según consta en el documento contable de retención de crédito incorporado al expediente. Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados por el funcionamiento del servicio correrán de cuenta del contratista.

El valor estimado del contrato, según informe que obra en el expediente de fecha 29 de enero de 2018, es de 51.200 euros (IVA excluido), de conformidad con el artículo 88 del TRLSCP.

A la presentación de los carteles taurinos, se podrá adelantar el pago del 50 % del precio de adjudicación, previa solicitud del Empresario adjudicatario y aceptación, si procede, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Coria, tras la expedición de la factura correspondiente; para lo que el contratista deberá presentar un aval bancario que responderá a la cantidad adelantada, el cual se devolverá una vez finalizada la FITCORIA.

El otro 50 % restante se abonará una vez haya concluido la FITCORIA, restándose del mismo, en su caso, las sanciones por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato de servicios se fijará exclusivamente para la celebración de la FITCORIA que se desarrollará del 9 al 11 de marzo de 2018, ambos inclusive. Finalizada dicha feria, el contrato quedará definitivamente extinguido, sin posibilidad de ninguna prórroga.

QUINTA. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato mencionado será mediante el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, según lo dispuesto en el artículo 157 del TRLCSP.

SEXTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Al objeto de determinar la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios y con la ponderación que se indica a continuación:

A) CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS MAYORES.

La calidad de la programación taurina se sustentará en la composición de los carteles de los espectáculos taurinos: corridas de toros, de rejones, mixta y/o festival taurino, en función de los matadores, rejoneadores y ganaderías que se oferten, conforme a lo que se indica en los apartados f) y g) de la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Al objeto de potenciar y poner en valor la FITCORIA y dotar a la misma del prestigio y reputación que han de serle propios, se pretende que la corrida de toros, de rejones, mixta y/o festival taurino que se celebre sea del máximo nivel artístico y mediático posible, para lo que se exige que los matadores o rejoneadores que intervengan en dicho espectáculo taurino se hallen entre las figuras destacadas del escalafón de la tauromaquia española, según se indica en los Grupos del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El protagonismo indicado se exige, asimismo, para la ganadería de toros que participe en los anteriores espectáculos taurinos detallados, la cual debe tener el nivel adecuado para ser lidiada, valorándose especialmente aquéllas que hayan lidiado en plazas españolas de primera y segunda categoría en el último decenio, según se indica en los Grupos del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

a) Puntuaciones corrida de toros de a pie:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:

a) La contemplación de la participación en la corrida de toros de 3 toreros que lidien 2 toros cada uno:

- Se otorgarán 30 puntos cuando los 3 toreros pertenezcan al Grupo A.
- Se otorgarán 20 puntos cuando 2 de los toreros pertenezcan al Grupo A y 1 al Grupo B.
- Se otorgarán 15 puntos cuando 1 de los toreros pertenezca al Grupo A y 2 al Grupo B.
- Se otorgarán 10 puntos cuando los 3 toreros pertenezcan al Grupo B.

b) La contemplación de la participación b) en la corrida de toros de 2 toreros que lidien 3 toros cada uno, en un “mano a mano”:

- Se otorgarán 25 puntos cuando los 2 toreros pertenezcan al Grupo A.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Se otorgarán 15 puntos cuando 1 de los toreros pertenezca al Grupo A y 1 al Grupo B.
 - Se otorgarán 10 puntos cuando los 2 toreros pertenezcan al Grupo B.
- c) La contemplación de la participación en la corrida de toros de 1 torero que lidie 6 toros en “solitario”:
- Se otorgarán 20 puntos cuando el torero pertenezca al Grupo A.
 - Se otorgarán 10 puntos cuando el torero pertenezca al Grupo B.

b) Puntuaciones corrida de rejones:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:

- a) La contemplación de la participación en la corrida de rejones de 3 rejoneadores que lidien 2 toros cada uno:
- Se otorgarán 25 puntos cuando los 3 rejoneadores pertenezcan al Grupo A.
 - Se otorgarán 15 puntos cuando 2 de los rejoneadores pertenezcan al Grupo A y 1 al Grupo B.
 - Se otorgarán 10 puntos cuando 1 de los rejoneadores pertenezca al Grupo A y 2 al Grupo B.
 - Se otorgarán 5 puntos cuando los 3 rejoneadores pertenezcan al Grupo B.
- b) La contemplación de la participación en la corrida de rejones de 2 rejoneadores que lidien 3 toros cada uno, en un “mano a mano”:
- Se otorgarán 20 puntos cuando los 2 rejoneadores pertenezcan al Grupo A.
 - Se otorgarán 10 puntos cuando 1 de los rejoneadores pertenezca al Grupo A y 1 al Grupo B.
 - Se otorgarán 5 puntos cuando los 2 rejoneadores pertenezcan al Grupo B.
- c) La contemplación de la participación en la corrida de toros de 1 rejoneador que lidie 6 toros en “solitario”:
- Se otorgarán 10 puntos cuando el rejoneador pertenezca al Grupo A.
 - Se otorgarán 5 puntos cuando el rejoneador pertenezca al Grupo B.

c) Puntuaciones festival taurino:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:

- a) La contemplación de la participación en el festival picado de 4 toreros, 1 rejoneador y 1 novillero que lidien 1 novillo-toro y/o 1 toro cada uno:
- Se otorgarán 40 puntos cuando los 4 toreros y 1 rejoneador pertenezcan al Grupo A.
 - Se otorgarán 30 puntos cuando 4 toreros pertenezcan al Grupo A y 1 rejoneador al Grupo B.
 - Se otorgarán 20 puntos cuando 3 de los toreros pertenezcan al Grupo A, 1 al Grupo B y 1 rejoneador al Grupo A.
 - Se otorgarán 15 puntos cuando 3 de los toreros pertenezcan al Grupo A, 1 al Grupo B y 1 rejoneador al Grupo B.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Se otorgarán 10 puntos cuando 2 de los toreros pertenezcan al Grupo A, 2 al Grupo B y 1 rejoneador al Grupo A.
- Se otorgarán 5 puntos cuando 2 de los toreros pertenezcan al Grupo A, 2 al Grupo B y 1 rejoneador al Grupo B.
- El resto de variables serán puntuadas con 2 puntos.

Serán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que contemplen la participación en los festejos taurinos de algún/algunos toreros o rejoneadores que no estén incluidos en alguno de los dos Grupos anteriormente descritos.

Las propuestas designadas en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberán incluirse por los interesados en el Sobre 2 conjuntamente con el contrato de actuación en la FITCORIA, suscrito por el matador, rejoneador o apoderado, y en este último caso, declaración de encontrarse en tal circunstancia. El contrato llevará firma, antefirma y DNI del firmante. Las propuestas que no se acompañen de los correspondientes contratos de actuación serán excluidas del procedimiento.

En caso de que, por circunstancias justificadas y ajenas a la voluntad del contratista, se hubiere de producir alguna modificación en la composición de los carteles ofertados o propuestos, deberá solicitarse, con la debida antelación, autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria para la sustitución de la figura por otra de similar nivel y del mismo grupo de valoración que el torero o rejoneador sustituido.

d) Puntuaciones ganaderías:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:

- a) Por inclusión de distintos hierros de ganaderías para festejo tipo concurso incluidas en el Grupo A: 40 puntos.
- b) Por inclusión de ganaderías incluidas en el Grupo A: 30 puntos.
- c) Por inclusión de distintos hierros de ganaderías para festejo tipo concurso incluidas en el Grupo A y B: 25 puntos.
- d) Por inclusión de distintos hierros de ganaderías para festejo tipo concurso incluidas en el Grupo B: 20 puntos.
- e) Por inclusión de ganaderías incluidas en el Grupo B: 15 puntos.
- f) Por inclusión de ganaderías incluidas en el Grupo C, pero ganaderos locales: 5 puntos.

Las propuestas designadas en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberán incluirse por los interesados en el Sobre 2 conjuntamente con el contrato de actuación en la FITCORIA, suscrito por el ganadero o representante, y en este último caso, declaración de encontrarse en tal circunstancia. El contrato llevará firma, antefirma y DNI del firmante. Las propuestas que no se acompañen de los correspondientes contratos de actuación serán excluidas del procedimiento.

En caso de que, por circunstancias justificadas y ajenas a la voluntad del contratista, se hubiere de producir alguna modificación en la composición de los carteles ofertados o propuestos, deberá solicitarse, con la debida antelación, autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria para la sustitución de la ganadería por otra de similar nivel y del mismo grupo de valoración que la ganadería sustituida.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

e) Puntuación mejor cartel taurino de la feria:

Por su parte, el mejor cartel taurino confeccionado para esta edición de la FITCORIA, teniendo en cuenta toreros, rejoneadores y ganaderías en su conjunto del escalafón taurino, a tenor del número de corridas lidiadas en plazas de 1ª y 2ª categoría durante los tres últimos años, llevará aparejada una puntuación adicional de 25 puntos.

B) MEJORA DE LA PROGRAMACIÓN CON FESTEJOS TAURINOS MENORES.

Del mismo modo, al objeto de proporcionar una mayor calidad a la programación taurina que sustentará la composición de los carteles de los espectáculos taurinos mayores, conforme a lo que se indica en el apartado c) de la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los interesados podrán presentar adicionalmente, al objeto de potenciar y poner en valor el prestigio y reputación de la FITCORIA, la introducción de otras ofertas de espectáculos taurinos menores como: exhibición de recortes y/o de forcados, novilladas, tentaderos públicos, clases prácticas de alumnos de escuelas taurinas, etc.

Respecto de los espectáculos taurinos menores, las propuestas deberán designarse en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y presentarse documentalmente bien detallados, valorándose especialmente aquéllos que muestren una importancia y nivel destacado.

a) Puntuaciones propuesta adicional de festejos taurinos menores:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:

- a) Las contemplación de la inclusión adicional de una exhibición de recortes:
 - Se otorgarán 30 puntos por la celebración de una exhibición de recortes y/o forcados.
- b) La contemplación de la inclusión adicional de una novillada:
 - Se otorgarán 20 puntos por la celebración de una novillada picada con 6 novilleros.
 - Se otorgarán 15 puntos por la celebración de una novillada picada con 3 novilleros.
 - Se otorgarán 10 puntos por la celebración de una novillada sin picar con 6 novilleros.
 - Se otorgarán 5 puntos por la celebración de una novillada sin picar con 3 novilleros.
- c) La contemplación de la inclusión adicional de un tentadero público:
 - Se otorgarán 5 puntos por la celebración de un tentadero público.
- d) La contemplación de la inclusión adicional de una clase práctica:
 - Se otorgarán 5 puntos por la celebración de una clase práctica.

C) MEJORA DE LOS PRECIOS DE ABONOS Y ENTRADAS DE LOCALIDADES.

Conforme a lo que se indica en el apartado n) de la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las mejoras en los precios de los abonos y entradas de las localidades de los espectáculos taurinos ofertados serán igualmente valoradas dentro de este apartado.

a) Puntuación mejora de precios en abonos y localidades:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- a) Por inclusión de descuentos en el precio de los abonos y localidades de los festejos taurinos mayores para mayores de 65 años y jubilados, menores de 25 años parados y clubs taurinos: 10 puntos a la mejor oferta presentada.
- b) El resto de las proposiciones anteriores se puntuará de manera proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: $\text{Porcentaje de descuento de la oferta evaluada} \times 10 / \text{Porcentaje de descuento de la mejor oferta presentada}$.

D) MEJORA DE LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CARTELES TAURINOS.

Conforme a lo que se indica en el apartado h) de la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las mejoras en la difusión y publicidad de los espectáculos taurinos ofertados para el efectivo conocimiento del público en general serán igualmente valorados dentro de este apartado.

a) Puntuación mejora de promoción y difusión de la cartelería taurina:

Derivado de lo anteriormente expuesto, las puntuaciones se otorgarán del siguiente modo:

- a) Por difusión en cadenas de televisión nacionales o regionales: 25 puntos.
- b) Por difusión en cadenas de televisión comarcales o locales: 20 puntos.
- c) Por difusión en cadenas de radio nacionales o regionales: 15 puntos.
- d) Por difusión en cadenas de radio comarcales o locales: 10 puntos.
- e) Por difusión en portales webs y/o revistas taurinas especializadas: 8 puntos.
- f) Por difusión en portales webs y/o periódicos generalistas: 5 puntos.
- g) Por edición de material impreso, cartelería y folletería: 3 puntos.

Las propuestas designadas en el Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberán incluirse por los interesados en el Sobre 2 conjuntamente junto con el contrato de difusión de la FITCORIA suscrito por el medio de comunicación determinado. Las propuestas que no se acompañen de los correspondientes contratos de difusión serán excluidas del procedimiento.

SÉPTIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, e integrada como vocales por el Concejal Delegado de Hacienda, la Concejal de Festejos, la Secretaria General, la Interventora de Fondos, la Tesorera y el Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Coria, o funcionarios que legalmente les sustituyan, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

OCTAVA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación será el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, actuando en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y teniendo facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostentando las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

NOVENA. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en incapacidad para contratar con las





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Administraciones Públicas y acrediten solvencia económico-financiera y de carácter técnico-profesional en la forma establecida en este Pliego, y las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las ofertas se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Coria en el plazo y el horario que se indica a continuación:

A) PLAZO:

Las proposiciones, contenidas en dos sobres, deberán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Coria, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

El plazo será de ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cuando la documentación se envíe por correo, o por cualquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Coria, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, dicha presentación por cualquier método legalmente establecido.

B) CONTENIDO:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados y separados, en su exterior, además de identificarse como “SOBRE 1” o “SOBRE 2”, que deberán identificarse con los siguientes datos bien visibles:

- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- Persona de contacto.
- Domicilio fiscal.
- N.I.F. o C.I.F.
- Dirección postal, teléfono, fax o correo electrónico.

Los contenidos de los sobres serán los siguientes:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica.
- Documentos que acrediten, en su caso, la potestad de representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para la suscripción del correspondiente contrato y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Coria (Modelo Anexo II).
- Documentación justificativa de la solvencia económico-financiera.
- Documentación correspondiente a la capacidad técnico-profesional.
- Documentación trayectoria empresarial o curriculum.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

SOBRE 2: OFERTA DE MEJORAS Y DE CALIDADES.

- Proposición de mejoras y calidades (Modelo Anexo III), que figuran en la cláusula sexta del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Presentación de la calidad de los toreros y/o rejoneadores, en su caso (Modelo Anexo I).
- Presentación de la calidad de las ganaderías a lidiarse (Modelo Anexo I).
- Presentación de los carteles taurinos cerrados.
- Presentación de mejoras en la celebración de espectáculos taurinos menores (Modelo Anexo I).
- Presentación de mejoras en el precio de abonos y entradas de localidades (Modelo Anexo I).
- Presentación de mejoras en la promoción y publicidad de los carteles taurinos (Modelo Anexo I).
- Presentación de la calidad y capacidad de la Plaza de Toros: Descripción técnica.

Dichas condiciones se acreditarán:

A) CAPACIDAD DE OBRAR:

- **Persona Físicas:** Mediante el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o cualquier otra documentación legalmente admitida al efecto.
- **Personas Jurídicas:** Mediante escritura o documento de constitución, debidamente inscrito en el Registro que le corresponda y en vigor, así como documentación acreditativa de la persona física con poder bastante para ejercer su representación.

Toda documentación y sus copias deberán estar legalmente validadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

B) CAPACIDAD DE CONTRATAR:

- Acreditada mediante declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas en general y para suscribir el presente contrato.

C) SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

- La solvencia económico-financiera podrá acreditarse mediante informe de Instituciones Financieras que acrediten la capacidad del licitador para hacer frente a los requerimientos económicos de la puesta en marcha y funcionamiento del servicio. Así mismo mediante la documentación contable legalmente establecida, debidamente presentada y registrada ante los organismos competentes.

D) SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL:

- Se requiere acreditación como Empresario Taurino, así como informe o certificación positiva del organismo competente en la materia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de certificación expedida por la Comisión de Seguimiento del Convenio Nacional Taurino de no existir ningún expediente negativo abierto.

DÉCIMA. APERTURA DE OFERTAS Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el plazo máximo de ocho días, se convocará y realizará, por el órgano de contratación, acto público de apertura de proposiciones. Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y constará de dos fases:

1ª. APERTURA DEL SOBRE 1.

Se procederá, a puerta cerrada, a la apertura del Sobre 1, con pronunciamiento expreso de las propuestas admitidas a trámite y las rechazadas, y los motivos del rechazo de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Aquellas propuestas que tuvieran defectos o carencias subsanables, contarán con un plazo de tres días hábiles para aportar la documentación necesaria, a cuyo efecto se publicará anuncio en la sección Perfil del Contratante de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

2ª. APERTURA DEL SOBRE 2.

Se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, poniéndose de manifiesto las ofertas económicas de las propuestas admitidas.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de la documentación presentada, por el órgano de contratación se procederá a requerir al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, presente la siguiente documentación:

- De la acreditación que cumple con los requisitos detallados en los artículos 54, 146. 1 del TRLCSP y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- De los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- De haber constituido legalmente la garantía definitiva.
- De haber abonado todos los anuncios de licitación por importe máximo de 100 euros, en su caso.

Transcurridos un máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la recepción de la documentación, por el órgano de contratación se procederá a la adjudicación del contrato mediante acuerdo que, al menos, contará con los siguientes datos:

- Relación de propuestas excluidas del procedimiento con breve motivación.
- Relación de propuestas admitidas, por orden de valoración.
- Razón social e identificación del adjudicatario.

DUODÉCIMA. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato, dado que se ejecuta en un corto período de tiempo y por un concreto servicio, no admite la posibilidad de revisión de precios.

DECIMOTERCERA. GARANTÍA DEFINITIVA.

No habiéndose establecido garantía provisional, se establece una garantía definitiva del 5 % del total del importe de adjudicación (900 euros). Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 96 del TRLCSP.

La devolución o cancelación de la garantía se efectuará a la finalización del contrato, previa comprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Coria del cumplimiento de las condiciones legales para ello.

DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, tal y como se recoge en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, estará obligado a organizar y desarrollar los servicios contratados en la forma y condiciones especificados en la misma.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

DECIMOQUINTA. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

La Empresa adjudicataria contará con los derechos que se recogen en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares especificados al efecto.

DECIMOSEXTA. DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria contará, respecto a la Empresa adjudicataria y dentro del contrato, con los derechos que se incluyen en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares considerados debidamente oportunos.

DECIMOSÉPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los contenidos de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalizado el contrato, el Excmo. Ayuntamiento de Coria procederá a la comprobación del estado de los terrenos en los que se ubicaron las instalaciones, debiendo el contratista reponerlos a su estado original. En caso contrario, se incautará la parte correspondiente de la garantía total en función de los servicios y/o trabajos que hubieran de acometerse.

DECIMOCTAVA. RESPONSABILIDADES E INSPECCIÓN.

El contratista afrontará las responsabilidades civiles, penales u otras que le sean atribuibles por el mal funcionamiento o carencias del servicio, bien mediante el seguro suscrito al efecto, bien mediante su propio patrimonio cuando éste no las cubra o no lo haga en la totalidad.

El contratista permitirá y facilitará tanto las tareas de inspección del Excmo. Ayuntamiento de Coria, como el control del normal funcionamiento del servicio o para atender a las quejas de los usuarios, como las de otras autoridades o representantes de entidades públicas y/o privadas con competencia en la materia.

DECIMONOVENA. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

Previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del contratista, las sanciones económicas se impondrán de acuerdo con la normativa específica.

El incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares o de la documentación técnica que los acompaña referida a la organización de los espectáculos taurinos cuya contratación se pretende, en cualquiera de sus condiciones fundamentales, dará lugar a la exigencia de indemnización por daños y perjuicios en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación pública, con independencia de la rescisión del contrato con incautación de la fianza constituida, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de imposición de las penalidades diarias previstas en la Ley.

No obstante, serán causas graves de incumplimiento y, por lo tanto, de resolución del contrato y de indemnización por daños y perjuicios en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación pública, atribuyéndose a estos incumplimientos el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 223 f) del TRLCSP:

- La interrupción del contrato derivado de la falta total o parcial de la celebración de los eventos o espectáculos taurinos sin motivación justificada ante el Excmo. Ayuntamiento de Coria.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- La modificación y sustitución de los profesionales taurinos y las ganaderías reseñadas en la composición de los carteles taurinos ofertados y aprobados inicialmente, por otros de diferente nivel y grupo de valoración sin motivación justificada, ni previamente solicitada, con la debida antelación, ante el Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- Las deficiencias graves de limpieza e higiénico sanitarias y, en especial, en materia de sanidad animal y seguridad de los participantes y del público.
- La disminución grave de la calidad de cualquiera de los elementos humanos, animales o materiales, necesarios para la celebración del los espectáculos taurinos.
- La falta de control en el acceso o desalojo de la Plaza de Toros, que pueda producir aglomeraciones o exceso en el número de personas sobre el aforo máximo de ésta.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de exigirse su abono por cualquier vía procedente.

Por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento de los criterios de adjudicación se impondrán al contratista penalidades por un importe máximo del 10 % del precio de adjudicación, previo informe que detalle los daños y perjuicios ocasionados cuantificables o no, y que puedan dañar el prestigio y reputación de la FITCORIA.

En caso de que alguno de los espectáculos taurinos contratados no pudiera llevarse a cabo en el día previsto por causa imputable al contratista, el Excmo. Ayuntamiento de Coria podrá optar entre fijar una nueva fecha para dicho festejo, o bien suspenderlo definitivamente, no percibiendo el contratista cuantía alguna por dicho evento, e incautándose la garantía definitiva. Si el Excmo. Ayuntamiento de Coria optase por fijar una nueva fecha para el festejo, se incautará igualmente la garantía definitiva. Si alguno de los espectáculos taurinos no pudiera llevarse a cabo por causa de fuerza mayor en el día previsto, el Excmo. Ayuntamiento de Coria podrá optar entre fijar una nueva fecha para el festejo dentro del plazo de un mes, o bien suspenderlo definitivamente, percibiendo en este caso el contratista el 50 % del importe a abonar por dicho evento.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se producirá en los supuestos que se señalan en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos establecidos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

VIGESIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE PAGOS.

El contratista emitirá la factura correspondiente al precio de adjudicación del contrato, una vez ejecutadas las prestaciones objeto del mismo a que se refiere la cláusula primera de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

Las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el RD 87/2005, de 31 de enero, tal y como prevé el artículo 7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el período de tiempo al que corresponde.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del TRLCSP, introducida por el RD Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en el Excmo. Ayuntamiento de Coria: Departamento de Intervención.
- Órgano de contratación: Alcaldía.
- Destinatario de la factura: Departamento de Intervención.

Las facturas deben incluir la siguiente codificación:

- Código de Entidad: L01100670.
- Código de Tramitación: L01100670.
- Oficina Contable: L01100670.

VIGESIMOSEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el contratista y las personas de él dependientes se abstendrán en todo momento de acceder a cualquier documento o fichero que contenga datos de carácter personal, estando obligados, en todo momento, a guardar absoluto secreto, con respecto a los datos que de forma accidental o accesorias hubieran podido conocer durante la prestación del servicio.

Esta obligación de secreto permanecerá incluso cuando haya finalizado la relación contractual.

VIGESIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato se reputa como administrativo, tanto en su preparación y adjudicación, como en su ejecución y extinción. Se regirá por lo regulado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación concurrente o complementaria en la materia.

Las controversias entre ambas partes se resolverán en los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que expresamente estén atribuidas a otros Tribunales de Justicia. En cualquier caso la jurisdicción competente será la correspondiente al municipio de Coria.

VIGESIMOCUARTA. PUBLICIDAD.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los sucesivos anuncios relativos a los mismos se publicarán en la sección Perfil del Contratante de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Coria, publicándose anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

Coria, 2 de febrero de 2018.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

MODELO PROPUESTA CORRIDA DE TOROS A PIE

NÚMERO	TOREROS	GRUPO	Nº TOROS A LIDIAR
1			
2			
3			

MODELO PROPUESTA CORRIDA DE REJONES

NÚMERO	REJONEADORES	GRUPO	Nº TOROS A LIDIAR
1			
2			
3			

MODELO PROPUESTA FESTIVAL TAURINO

NÚMERO	TOREROS, REJONEADOR Y NOVILLERO	GRUPO	Nº TOROS A LIDIAR
1			
2			
3			
4			
5			
6			

MODELO PROPUESTA GANADERÍAS

NÚMERO	GANADERÍAS	GRUPO	Nº TOROS LIDIAR	TIPO FESTEJO
1				
2				
3				
4				
5				
6				





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

MODELO PROPUESTA MEJORA FESTEJOS TAURINOS MENORES

NÚMERO	TIPO DE FESTEJO TAURINO MENOR	Nº RECORTADORES	Nº TOROS A LIDIAR
1	EXHIBICIÓN DE RECORTES		
	RECORTADORES	RECORTADORES	RECORTADORES
1		5	9
2		6	10
3		7	11
4		8	12

NÚMERO	TIPO DE FESTEJO TAURINO MENOR	
1	NOVILLADA PICADA	
NÚMERO	NOVILLEROS	Nº NOVILLOS A LIDIAR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
1	NOVILLADA SIN PICAR	
NÚMERO	NOVILLEROS	Nº NOVILLOS A LIDIAR
1		
2		
3		
4		
5		
6		

NÚMERO	TIPO DE FESTEJO TAURINO MENOR	Nº RESES A LIDIAR
1	TENTADERO PÚBLICO	

NÚMERO	TIPO DE FESTEJO TAURINO MENOR	Nº RESES A LIDIAR
1	CLASE PRÁCTICA ALUMNOS ESCUELAS TAURINAS	





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO I

MODELO PROPUESTA MEJORA PRECIOS DE ABONOS Y ENTRADAS LOCALIDADES

NÚMERO	GRUPO DE BENEFICIARIOS	PRECIO ABONO/ENTRADA
1	MAYORES DE 65 AÑOS Y JUBILADOS	/
2	MENORES DE 25 AÑOS PARADOS	/
3	CLUBS TAURINOS	/

MODELO PROPUESTA MEJORA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD CARTELES TAURINOS

NÚMERO	TIPO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN	Nº CONTRATADOS
1	CADENAS TV NACIONALES O REGIONALES	
2	CADENAS TV COMARCALES O LOCALES	
3	CADENAS RADIO NACIONALES O REGIONALES	
4	CADENAS RADIO COMARCALES O LOCALES	
5	PORTALES WEBS Y/O PRENSA TAURINA	
6	PORTALES WEBS Y/O PRENSA GENERALISTA	
7	MATERIAL IMPRESO: CARTELERÍA Y FOLLETERÍA	





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña.:
con D.N.I. número: y domicilio en
..... del municipio de CP
En representación de
con C.I.F.: y domicilio en
..... del municipio de CP

Estando interesado en presentar proposición al Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) para la adjudicación del contrato:

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESPETÁCULOS TAURINOS
DENTRO DE LA FITCORIA 2018.

DECLARA:

- 1º. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en los artículos 54, 146.1 a) y concordantes del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2º. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
3º. Que el interesado no se encuentra incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 60 y concordantes del TRLCSP y demás normativa aplicable, incluida la de incompatibilidades.
4º. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Coria, así como de aquellas otras legalmente exigibles, para lo cual se compromete a aportar la documentación demostrativa requerida.
5º. Que está debidamente clasificada la Empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, además de no tener ningún expediente negativo abierto.
6º. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
7º. Que la dirección de correo electrónico en la que el Excmo. Ayuntamiento de Coria puede efectuar notificaciones es la siguiente

Para que conste y a todos los efectos legales suscribo la presente declaración:

En a de de 2018.

Firma del licitador (y de todos los integrantes en caso de tener prevista la constitución de UTE):

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS Y CALIDADES

Don/Dña.:
con D.N.I. número: y domicilio en
..... del municipio de CP
En representación de
con C.I.F.: y domicilio en
..... del municipio de CP

EXPONE:

Que desea presentar proposición al Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres), participar en la adjudicación del contrato:

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ESPETÁCULOS TAURINOS DENTRO DE LA FITCORIA 2018.

DECLARA:

- 1º. Que conoce los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás condiciones de los mismos, y las acepta íntegramente en todos sus términos y condiciones.
2º. Que conforme al precio de licitación que figura en la cláusula tercera del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentan las siguientes ofertas de mejoras y calidades:

- PROGRAMACIÓN DE FESTEJO TAURINO MAYOR:
• PROGRAMACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS MENORES:
• PRECIOS DE ABONOS Y ENTRADAS DE LOCALIDADES:
• PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS CARTELES TAURINOS:

En a de de 2018.
Firma del licitador (y de todos los integrantes en caso de tener prevista la constitución de UTE):

Fdo.:

